



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 121 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 33-2026-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1386-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 035-2026-LIAF-IE-IE275-OSLO/GM/MPMN del inspector Evaluador; el Informe N° 4537-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2406-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 7583-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 892-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularán el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF. [...];

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento y mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, se establece las disposiciones que regulan su funcionamiento. Dicha Directiva señala entre otros respecto a las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: "(...)un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. [...]";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 121 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de agosto del 2026.

física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, a efectos de absolver lo solicitado, corresponde señalar que, en la Entidad, no existe una regulación interna específica que determine el procedimiento y la estructura aplicable para el presente caso. No obstante con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala lo siguiente: "Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes. 1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". En ese marco, la Directiva antes citada establece, en su numeral 5.8.9) DE LOS ADICIONALES, que: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) a fin de que posteriormente sea aprobado mediante acto resolutivo". En consecuencia, se advierte que corresponde al Proyectista responsable sustentar técnicamente la necesidad de la ampliación de plazo, correspondiendo posteriormente su evaluación y conformidad por las instancias competentes, conforme al procedimiento aplicable;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de septiembre del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340, con un presupuesto de S/. 69,189.63 soles y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa; asimismo, es oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo al Plan de Trabajo en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	TOTAL, DE DÍAS	OBSERVACIONES
Plazo de Ejecución del Plan de Trabajo Inicial	90 días Calendario	Resolución RGIP N°151-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2021.
Ampliación de Plazo N°01	665 días Calendario	Resolución RGIP N°128-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de julio del 2023.
Ampliación de Plazo N°02	70 días Calendario	Resolución RGIP N°219-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2023.
Ampliación de Plazo N°03	83 días Calendario	Resolución RGIP N°28-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero del 2023.
Ampliación de Plazo N°04	141 días Calendario	Resolución RGIP N°066-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de abril del 2024.
Ampliación de Plazo N°05	118 días Calendario	Resolución RGIP N°148-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de agosto del 2024.
Ampliación de Plazo N°06	90 días Calendario	Resolución RGIP N°255-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2024.
Ampliación de Plazo N°07	122 días Calendario	Resolución RGIP N°047-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo del 2025.
Ampliación de Plazo N°08	92 días Calendario	Resolución RGIP N°143-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio del 2025.
Ampliación de Plazo N°09	92 días Calendario	Resolución RGIP N°193-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de Setiembre del 2025.
Ampliación de Plazo N°10	120 días Calendario	Resolución RGIP N°015-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Enero del 2026.
Ampliación de Plazo N°11	92 días Calendario	Resolución RGIP N°069-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2026.
Ampliación de Plazo N°12 (Solicitado)	61 días Calendario	TIEMPO SOLICITADO
TOTAL	1,836 días Calendario	

Que, mediante Informe N° 33-2026-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de Julio del 2026, el Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia, en su calidad de Proyectista presenta por ante el Subgerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 12 por 61 días calendario del Plan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 121 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de agosto del 2026.

de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340; sustentando su pedido que, Causal N° 01 por Actividades faltantes, consolidación y armado de expediente técnico precisa que "De acuerdo con el cronograma vigente, la actividad "Actividades faltantes, consolidación y armado del Expediente técnico" se encontraba programada para ejecutarse del 01/05/2026 al 15/05/2026. Sin embargo, su ejecución no pudo culminarse dentro del plazo previsto debido a que la aprobación de los Componentes II (Implementación y Equipamiento) y III (Capacitación) por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto (UGEL "MN") se produjo recién el 22/06/2026 y comunicada oficialmente al proyectista el 01/07/2026. La culminación de dichas actividades constituyo un requisito indispensable para la integración definitiva de todas las especialidades y la presentación final del Expediente Técnico, debido a que la información contenida en los componentes antes mencionados debía ser incorporada y compatibilizada con el resto de la documentación técnica. En consecuencia, mientras no se contó con la aprobación correspondiente, no fue posible concluir las actividades relacionadas con: Consolidación y armado del Expediente Técnico; Evaluación, y aprobación del expediente Técnico; Elaboración de informe final para el cierre del proyecto. Cabe señalar que la demora descrita obedece a los procedimientos de evaluación y aprobación por una entidad externa (UGEL "MN"), constituyendo una circunstancia de carácter Técnico - administrativo no atribuible al proyectista ni al equipo técnico responsable de la elaboración del Expediente Técnico". La Causal N° 02 por evaluación y aprobación del expediente técnico, señala que "La evaluación, aprobación del expediente técnico son actividades fundamentales para la conclusión formal del proyecto. Esta etapa, al estar directamente vinculadas con la entrega final del expediente, no pueden iniciarse ni completarse hasta que el documento esté completamente preparado. En consecuencia, se ha visto necesario reprogramar este proceso de evaluación y aprobación, ya que su ejecución depende de la finalización y presentación adecuada del expediente técnico. Para asegurar una revisión exhaustiva y detallada, así como la incorporación de cualquier ajuste requerido por las autoridades competentes, se estima un plazo de treinta y uno (31) días calendario (solicitados) para llevar a cabo esta fase. Este tiempo permitirá no solo la revisión minuciosa del expediente, sino también la integración de observaciones y la validación final, garantizando que el proyecto cumpla con todos los estándares y normativas necesarias para su aprobación definitiva";

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

NOMBRE DE LA TAREA	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10	01/08/2026	10/08/2026
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	4	11/08/2026	14/08/2026
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	8	15/08/2026	22/08/2026
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	5	23/08/2026	27/08/2026
EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	4	28/08/2026	31/08/2026
SUMATORIA	31	01/08/2026	31/08/2026

Cuadro N° 03: Cuadro resumen causal N° 03

La Causal N° 03 por elaboración de informe final para el cierre del proyecto (expediente técnico), precisa que "En el marco del desarrollo del proyecto, se ha previsto la elaboración del informe final como parte de las actividades necesarias para el cierre del expediente técnico. Esta actividad constituye una fase indispensable dentro del proceso técnico-administrativo, ya que permite documentar de manera integral todas las acciones ejecutadas, los estudios desarrollados, las modificaciones realizadas y los resultados obtenidos durante la elaboración del expediente técnico. La elaboración del informe final comprende la sistematización, revisión y validación de la información contenida en el expediente técnico, así como la consolidación de los aspectos técnicos, económicos y administrativos del proyecto, con la finalidad de contar con un documento formal de cierre que respalde su adecuada culminación. Asimismo, esta actividad resulta necesaria para garantizar la trazabilidad del proceso, facilitar futuras acciones de supervisión, control y auditoría, y dejar constancia del cumplimiento de los objetivos y alcances del servicio contratado. En ese sentido, se ha programado Elaboración de informe final para el cierre del proyecto (expediente técnico), para ello se estima un plazo de treinta (30) días calendario (solicitados) para llevar a cabo esta fase, plazo que

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 121 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de agosto del 2026.

se considera razonable para asegurar la correcta recopilación, análisis, organización y presentación de la información final del proyecto;

ELABORACIÓN DE INFORME FINAL PARA EL CIERRE DEL PROYECTO (EXPEDIENTE TÉCNICO).			
NOMBRE DE LA TAREA	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL ANTE OSLO	10	01/09/2026	10/09/2026
EVALUACIÓN DE INFORME FINAL	4	11/09/2026	14/09/2026
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	8	15/09/2026	22/09/2026
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	5	23/09/2026	27/09/2026
APROBACIÓN DE INFORME FINAL	3	28/09/2026	30/09/2026
SUMATORIA	30	01/09/2026	30/09/2026

Cuadro N° 04: Cuadro resumen causal N°04

Uniendo la causal 01, 02 y 03 es que en total para la ampliación de plazo N°12 se solicita un plazo de sesenta y uno (61) días calendarios, teniendo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, DÍAS CALENDARIO
1.00	ACTIVIDADES FALTANTES, CONSOLIDACIÓN Y ARMADO DE E.T. (*)	51.00
2.00	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	31.00
3.00	ELABORACIÓN DE INFORME FINAL PARA EL CIERRE DEL PROYECTO (EXPEDIENTE TÉCNICO).	30.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12		61.00
SUMATORIA DE LOS ÍTEM 2 Y 3		

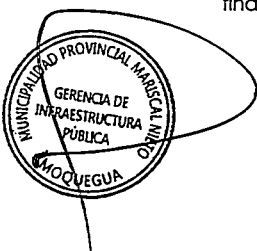
Véase las documentales que obran a fojas 67 al 75 y el Cronograma de actividades que obra a fojas 77 del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 1386-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2026, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, en su calidad de Subgerente de Estudios de Inversión remite los actuados al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación por parte del Inspector Evaluador; por lo cual, con Proveído N° 9601-2026-OSLO/GM/MPMN, se le deriva las actuaciones al Arq. Laysa Aguilar, para su conocimiento, atención y evaluación;

Que, mediante Informe N° 035-2026-LIAF-IE-IE275-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2026 la Arq. Laysa Irene Aguilar Flores, en su calidad de Inspector Evaluador, luego de la evaluación de los criterios, causales y justificación al expediente de Ampliación de Plazo N° 12 por los 61 días calendario, emite opinión técnica favorable, en mérito a que "...se elaboró de acuerdo a la Directiva "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN..."; agrega además que, se derive las actuaciones para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 4537-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de julio del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 12 por 61 días calendario del citado Plan de Trabajo; por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 2406-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de agosto del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 12 por 61 días calendarios, agrega además que, de acuerdo al plazo solicitado se evidencia que hasta la fecha se tiene una ampliación de 1836 días que representa el 1940% respecto al



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 121 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de agosto del 2026.

plazo inicial; por lo que, recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle;

Ampliaciones de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución del Plan de Trabajo Inicial	90	21/09/2021	19/12/2021	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2021-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	665	20/12/2021	15/10/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 128-2023-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	70	16/10/2023	24/12/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 219-2023-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	83	25/12/2023	16/03/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	141	17/03/2024	04/08/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2024-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 5	118	05/08/2024	30/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 148-2024-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 6	90	01/12/2024	28/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 255-2024-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 7	122	01/03/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 8	92	01/07/2025	30/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143-2025-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 9	92	01/10/2025	31/12/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2025-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N° 10	120	01/01/2026	30/04/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2026-GIP/GM/MPMN
12	Ampliación de Plazo N° 11	92	01/05/2026	31/07/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2026-GIP/GM/MPMN
13	Ampliación de Plazo N° 12	61	01/08/2026	30/09/2026	(solicitado)
14.	Total	1836 DC	21/09/2026	30/09/2026	

Que, con Informe Legal N° 892-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 01 de Agosto del 2026 mediante Resolución de la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 12 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340; por el plazo de 61 días calendario (comprendidos desde el 01 de Agosto del 2026 al 30 de Septiembre del 2026); haciendo un plazo total de 1836 días calendario; de conformidad con los informes que anteceden;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no se lesionen derechos fundamentales ni intereses de buena fe legítimamente protegidos de terceros, y que a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto exista el supuesto de hecho que justifique su adopción; en ese sentido, considerando que la Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 275, EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340, se sustenta en hechos y actuaciones técnicas ocurridas, corresponde que el acto administrativo se apruebe con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2026, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en la citada norma, la misma que posibilitará garantizar el término de la elaboración del expediente técnico;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 121 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de agosto del 2026.

denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 01 de Agosto del 2026, el expediente técnico de la Ampliación de Plazo N° 12 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340; por el plazo de 61 días calendario (comprendidos desde el 01 de agosto del 2026 al 30 de septiembre de 2026); haciendo un plazo total de 1836 días calendario, conforme al siguiente detalle;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución del Plan de Trabajo Inicial	90	21/09/2021	19/12/2021	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2021-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	665	20/12/2021	15/10/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 128-2023-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	70	16/10/2023	24/12/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 219-2023-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	83	25/12/2023	16/03/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	141	17/03/2024	04/08/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2024-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 5	118	05/08/2024	30/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 148-2024-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 6	90	01/12/2024	28/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 255-2024-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 7	122	01/03/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 8	92	01/07/2025	30/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143-2025-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 9	92	01/10/2025	31/12/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2025-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N° 10	120	01/01/2026	30/04/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2026-GIP/GM/MPMN
12	Ampliación de Plazo N° 11	92	01/05/2026	31/07/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2026-GIP/GM/MPMN
13	Ampliación de Plazo N° 12	61	01/08/2026	30/09/2026	(solicitado)
14	Total	1836	21/09/2026	30/09/2026	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 12 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 12 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 12 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 121 -2026-GIP/GM/MPMN

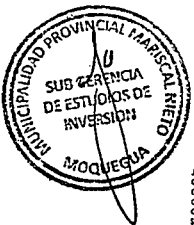
Moquegua, 13 de agosto del 2026.

Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, al Inspector de Estudios y Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
[Firma]
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECEPCIÓN
GP
GAJ
GIP
GOLO
IB
OIE
ARCHIVO

